	INFORME TÉCNICO APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "UMIÑA" Y "20 DE NOVIEMBRE"	CÓDIGO: N° DGT-UOP-2022-003
--	---	---------------------------------------

1. INTRODUCCIÓN:

Las operaciones de las redes de carreteras representan un enfoque estratégico a fin de maximizar la eficiencia de la infraestructura vial existente y futura. Esta estrategia se traduce en una mejora en vialidad con el objetivo de reducir los retrasos en el tránsito y una operación diaria más eficiente.

En la expansión de las zonas urbanas, los planes deben crear una red de calles con vías principales y calles secundarias que estén bien comunicadas a través de intersecciones


Los proyectos que aumentan la conectividad logran reducir la congestión y generan más dinamismo económico en la zona. La expansión y racionalización del espacio público urbano permite la movilidad, la accesibilidad y el desarrollo de las calles principales que se deben realizar en áreas urbanas nuevas y existentes.

En Cumpliendo con el Art. 55 de la COOTAD donde se describe:

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Esta Administración busca mejorar la accesibilidad y conexiones viales, la calidad de vida de los habitantes del sector Reino de Quito; en cumplimiento del Art.264, de la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008, modificado el 01-ago.-2018.

	INFORME TÉCNICO APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "UMIÑA" Y "20 DE NOVIEMBRE"	CÓDIGO: N° DGT-UOP-2022-003
--	---	--

2. ANTECEDENTES:

En atención al Documento **GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2022-0288-E**, Oficio: 004 de fecha 25 de enero de 2022 suscrito por los representantes del sector del barrio Reino de Quito, donde describen:

"Nosotros Martin Mora CI: 020122711-3, Mónica Pilco CI: 171285200-1, Nelly Real CI: 100125049-5 habitantes del Barrio Reino Quito 2 Etapa estamos ubicados en la Parroquia La Mena.

Como usted tiene conocimiento somos un Asentamiento Humano de Hecho ya consolidado por más de 20 años en el cual ya contamos con los servicios básicos como agua, alcantarillado y luz eléctrica.

Pero para mejorar nuestra calidad de vida le solicitamos nos ayude autorizando a quien corresponda lo siguiente.

-Levantamiento Topográfico del barrio y el trazado vial de todas calles del barrio Reino de Quito 2 etapa

- Arreglo y colocada de capa asfáltica de las calles.

- Limpieza de las áreas verdes y bordes de quebrada

- Con el Mejoramiento total de las vías, la calidad de vida de todos los vecinos que vivimos en el sector será óptima, ya que no podemos transitar ni a pie, puesto que en verano es la polvareda y en invierno el lodo que nos dificulta la movilización".

En inspección y trabajo de campo realizado se pudo constatar que la parte Sur Oriental del barrio Reino de Quito donde se solicita realizar el proyecto vial para la Regularización, en la actualidad cuenta con los servicios básicos de infraestructura como: Agua Potable, Alcantarillado, Luz Eléctrica, por tanto es recomendable se proceda a aprobar la regularización del trazado vial de las calles existentes, que mejorará el acceso digno y la calidad de vía de los habitantes del sector, cabe señalar que la consolidación de edificación se encuentra en un 80% en el área del proyecto.

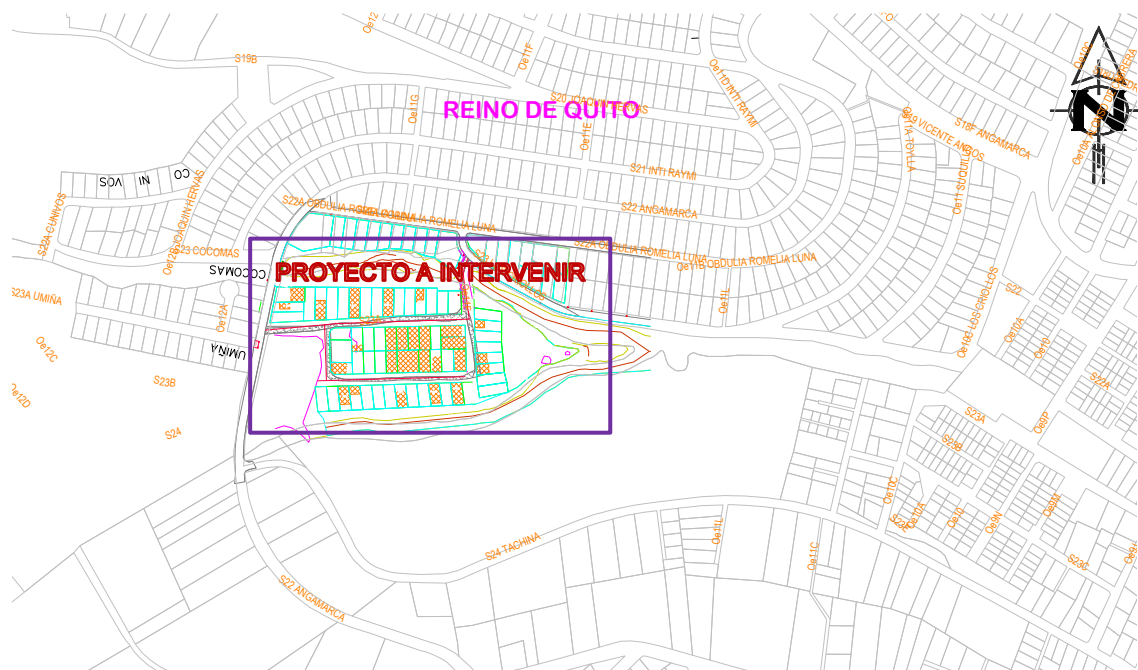
El presente informe se lo realiza en base a la solicitud de los moradores así como atendiendo al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4300-O, suscrito por el Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, en el cual es su parte pertinente describe: *"Por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en conocimiento de los oficios Nros. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1548-O, de fecha 01 de julio de 2022, y STHV-DMGT-2022-2360-O, de 07 de julio de 2022, solicito a usted que en el término de ocho (8) días, se sirva ratificar o rectificar los informes técnicos y legales correspondientes."*

3. BASE LEGAL

De acuerdo a lo previsto en el Código Municipal de la Ordenanza Metropolitana N.- 001. SUBPARAGRAFO II CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO. Artículo IV.1.73.- Sistema vial.- Numeral 5, manifiesta que "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 UBICACIÓN DE LAS VÍAS:



Realizada la inspección al lugar, y revisada las Hojas Topográficas Nros. 31009 – 31010, que reposan en la Dirección de Gestión del Territorio, se establece que no se encuentra realizado el Trazado Vial de la Calle "20 de Noviembre", "Umiña", ubicado al extremo sur oriental del barrio Reino de Quito.

Con el antecedente descrito y por solicitud de los moradores del barrio Reino de Quito y en pro de mejorar la vialidad en este sector, me permito poner en **consideración las características geométrica actuales**, las cuales no cumplen en parte las Especificaciones Técnicas de acuerdo a la Ordenanza No. 0172 vigente en el Código Municipal 2019; Cuadro No.1 que corresponde a Especificaciones Mínimas para el Sistema Vial Urbano para el Distrito Metropolitano de Quito.

4.2 DATOS TÉCNICOS

Calle "20 de Noviembre" – Tramo 1		Ord. Metropolitana No.0172
Longitud	49.70m	Hasta 100m
Ancho de Calzada	5.40m	5.40m
Ancho de Acera	1.20m	1.20m
Ancho Total	8.00m	8.00m

Calle "20 de Noviembre" – Tramo 2		Ord. Metropolitana No.0172
Longitud	129.20m	desde 100 a 200m
Ancho de Calzada	6.50m	7.00m
Ancho de Acera	1.50m	1.50m
Ancho Total	9.50m	10.00m

Calle "20 de Noviembre" – Tramo 3		Ord. Metropolitana No.0172
Longitud	51.50m	Hasta 100m
Ancho de Calzada	6.00m	5.40m
Ancho de Acera	1.50m	1.20m
Ancho Total	9.00m	8.00m

Calle "20 de Noviembre" – Tramo 4		Ord. Metropolitana No.0172
Longitud	56.40m	Hasta 100m
Ancho de Calzada	7.00m	5.40m
Ancho de Acera	1.50m	1.20m
Ancho Total	10.00m	8.00m

Calle "Umiña"		Ord. Metropolitana No.0172
Longitud	181.00m	desde 100 a 200m
Ancho de Calzada	7.00m	7.00m
Ancho de Acera	1.50m	1.50m
Ancho Total	10.00m	10.00m

Cabe señalar que, de acuerdo a la Ordenanza No.0172, que se encuentra publicada en el Registro Oficial del 11 de septiembre de 2012 y la Ordenanza No. 432 sancionada el 23 de septiembre del 2013, según el cuadro No. 1 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas que se encuentran vigentes e inmersa en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para la vía más representativa se debería respetar una sección transversal de 10.00m toda vez que su longitud esta entre 101 a 200m de longitud, por tanto se remite para su conocimiento e informe respectivo acogiendo a la **Nota 6**, conforme a las características físicas existentes, señalando que será la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito quien apruebe o niegue la propuesta de aprobación de regularización vial.

5. CONCLUSIÓN

En virtud de lo antes expuesto, la Unidad de Obras Públicas a través esta Dirección de Gestión del Territorio emite **Informe Técnico Favorable** para que se prosiga con el trámite correspondiente. No obstante, al tratarse de calles que técnicamente **NO** cumplen con las Normas de Arquitectura y Urbanismo que se encuentran inmersas en la ORD-MET-001-2019, Art.3, Séptima Disposición; y a su vez acogiendo a la ***"NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos"***, por tanto pongo en consideración para la continuidad del trámite respectivo.

Atentamente,

Ing. David Pila
 Técnico de Gestión Urbana

	Funcionario	Dirección / Unidad	Sumilla
Revisado por	Ing. Johana Almeida	Responsable de Obras Públicas	
Aprobado por	Ing. Johana Almeida	Responsable de Obras Públicas	

FOTOGRAFÍAS DE LA CALLE UMIÑA

Intersección entre Calle Umiña y Angamarca



Referencia No. 1 "Absc.: 0+181"



Referencia No. 2 "Absc.: 0+120"



Referencia No. 3 "Absc.: 0+080"



Intersección Calle Umiña y Calle 20 de Noviembre – Tramo No.3 – Referencia No.5 (Pozo)
Inicio Eje Calle Umiña – "Absc.: 0+000"



FOTOGRAFÍAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE – TRAMO 1

Intersección Calle Umiña y 20 de Noviembre Tramo 1
"Absc.:0+049.70"

Referencia No. 4 – (Pozo) – Inicio Eje Tramo 1
"Absc.: 0+000"



FOTOGRAFÍAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE – TRAMO 2

Fin Eje Tramo 2 - Inicio Eje Tramo 1 – Referencia No.4

Tramo 2

"Absc.: 0+129.20" - "Absc.: 0+000"



Tramo 2



FOTOGRAFÍAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE – TRAMO 3

Intersección Calle 20 de Noviembre – Tramo 3 y Tramo 2
Inicio de Ejes Tramos – "Absc.: 0+000"



Calle 20 de Noviembre – Tramo 3
Inicio Eje Calle Umiña



FOTOGRAFÍAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE – TRAMO 4

Intersección Calle 20 de Noviembre – Tramo 4 y Calle Umiña
Inicio Eje Calle Umiña - "Absc.:0+000"



Inicio – Fin Tramo 4

